AÑO V. Teruel 7 de Setiembre de 1880. Núm. 25.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Por causas agenas á nuestra voluntad y á nuestra costumbre, el presente número lo publicamos con dos dias de retraso.

No podemos dar por hoy mas razones, pero el dia que podamos (que no será muy lejano,) las daremos muy esplícitas.

Miéntras ese dia llegue, hay que tener paciencia!!! mucha paciencia!!!

SECCION DOCTRINAL.

PERCEPCION EXTERNA;

forma intuitiva aplicada á la enseñanza.

La educacion del hombre, que principia desde el momento en que nace, tiene por objeto el desenvolvimiento y direccion de todo lo bueno que en él existe; y como aquella es en extremo variada segun las facultades á que directamente se aplique, de aquí la division de la educacion en física, intelectual y moral.

La educacion intelectual consiste en dar á las falcutades de la inteligencia el desarrollo y preparacion convenientes y disponerlas para la adquisicion de los conocimientos humanos é investigacion de la verdad. Estas falcultades se presentan todas en el niño en estado de gérmen, las cuales se desenvuelven unas á espensas de las otras, y como segun sea la edad así predominan unas facultades sobre las demás, de aquí la necesidad de estudiar las que primero se manifiestan en el niño, una de las cuales es la percepcion.

El primer acto que ejecuta el niño despues que nace es el de percibir, y aun comprender los objetos sensibles de que se ve rodeado, pero se hace preciso contar con elementos para auxiliarle á conocer estos mismos objetos á fin de que pueda aprovecharse de la influencia que le favorezca y desechar la que le perjudique. Por lo tanto, la primera facultad que se despierta en el niño es la percepcion externa, que consiste en darnos conocimiento del mundo sensible ó de los objetos que nos rodean por medio de los sentidos sobre los cuales ejerce el espíritu su actividad, trasmitiendo las impresiones al cerebro por conducto de los nervios, para que despues del acto de la sensacion vengamos en conocimiento del mundo material, cuyo resultado recibe el nombre de percepcion externa.

Puede decirse, que, para nosotros es un misterio la manera de verificarse la percepcion, y el hecho indudable es que proporciona al alma el conocimiento y representacion de los objetos que nos rodean. Es un manantial ó fuente de conocimientos la facultad que nos ocupa, por lo que debemos dirigirla con esmero en su desarrollo. Consideremos, pues, su importancia.

1.°; Es la primera facultad que se despierta en el hombre desde que nace, por lo que, es preciso dirigirla sin dilacion: 2.°, que ejerce una influencia en el perfeccionamiento de los sentidos y en la conservacion de la vida: 3.°, el caudal de conocimientos que adquirimos por esta facultad es inmenso, y por consiguiente se considera como una de las bases fundamentales de la verdad y rectitud del juicio: 4.°, la experiencia nos enseña que esta es la primera facultad que se presenta en los primeros años de la vida: 5.°, sin esta excelente facultad no nos seria posible poner en juego las demás, puesto que carecen de conocimientos indispensables para el ejercicio de ellas. De modo: los conocimientos que por esta importantísima facultad adquieren los niños son inmensos, influyendo notablemente no sólo en la vida intelectual sino hasta en la moral; pues las ideas que adquiere el niño por la percepcion interna son insignificantes, ó muy pocas, y mejor que por la percepcion interna, deberíamos decir que son innatas en el hombre, siendo indispensable, para adquirir las demás, valerse de la percepcion externa.

Vemos, pues, que la facultad que nos ocupa es tan importante, que para no cultivarla con esmero ó sea con todos los medios que estén á nuestros alcance, sería preciso que el educador careciera de sentido comun.

Suelen, con frecuencia, algunos confundir la percepcion con la sensacion, ¡fundándose para ello en que para la primera se necesitan los mismos tres requisitos que para la segunda, cuales son: 1.°, un objeto impresionante y una impresion hecha por el mismo sobre un órgano: 2.°, un nervio que tenga la comunicacion necesaria para que pueda trasmitir la impresion al cerebro; y 3.°, un cerebro con la aptitud suficiente para que comuniqne al alma la sensacion.

Aunque en esto observamos, fundadamente, que en parte les asiste la razon para apoyar su opinion, hay, sin embargo, notable diferencia. La sensacion es el acto por el cual se trasmiten las impresiones de los objetos al alma; pero luego esta examina y conoce dichos objetos, y este es el acto de la percepcion.

Esta facultad se ejercita por medio de los sentidos; pudiéndose decir que estos son los instrumentos de que se sirve el alma para recibir las impresiones de los objetos. De donde se deduce, que para percibir con perfeccion es necesario presentar los objetos con toda claridad y exactitud ante los sentidos; recibiendo, en este caso, el nombre de *intuicion sensible*. Como el desarrollo de la inteligencia se verifica en los niños por medio de las ideas que adquieren por los sentidos, y en particular por el de la vista, que es el que produce más vivas impresiones, es necesario echar mano de la intuicion para favorecer este desarrollo, presentándoles los objetos bajo distintos aspectos hasta que adquieran el conocimiento de las ideas.

(Se continuará.)

A. Gil A.

SECCION OFICIAL.

Tenemos el gusto de insertar á continuacion, la órden que el Director general de Instruccion pública dirige á la Excma. Junta provincial de esta capital, sobre la jubilacion del Maestro de la misma D. Pedro Antonio Ibañez. Dice así:

El Ilmo. Sr. Rector del Distrito, con fecha 26 de Agosto finado, dice á esta Corporacion lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:—Visto el expediente de oposiciones verificadas en Teruel en el mes de Marzo último, para proveer una escuela elemental de niños de dicha capital: Vista la comunicacion de V. S. de 30 de Junio último, en que manifiesta que dicha escuela es la que desempeñaba D. Pedro Antonio Ibañez, á quien el Ayuntamiento acordó jubilar; teniendo en cuenta que las jubilaciones á los Maestros de primera enseñanza solo pueden concederse de Real órden, segun la jurisprudencia establecida de acuerdo con las disposiciones vigentes, y que hasta que S. M. resuelva lo que proceda en el expediente de jubilacion del citado Maestro, prévios los trámites que para el mismo se hallan establecidos, no puede estimarse como vacante la referida escuela; esta Direccion general ha dispuesto que V. S. remita el repetido expediente de jubilacion instruido en debida forma, encargándose de la enseñanza D. Pedro Antonio Ibañez hasta que se dicte resolucion, y declarando nulas las oposiciones celebradas por haber sido hechas á una escuela que no se halla vacante.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto por la Superioridad.»

Y esta Junta en su sesion de 30 del propio mes acordó se trasladase á V., como lo verifico, la preinserta comunicacion, á los efectos consiguientes y fines que en ella se interesan en cuanto á V. concierne.

Dios guarde á V. muchos años. Teruel 1.° de Setiembre de 1880.—El Gobernador Presidente, Bartolomé Molina.—El Secretario, Tomás García.—Sr. D. Pedro Antonio Ibañez, Maestro de primera enseñanza de esta capital.

Semejante disposicion, órden, ó como se quiera calificar, no la comprendemos; puesto que tenemos á la vista los siguientes artículos que copiamos, los cuales los creemos vigentes en toda su fuerza y valor.

Plan de Escuelas de 16 de Febrero de 1825.

Artículo 172. Los Maestros de primera y segunda clase que hayan obtenido las Escuelas por oposicion, serán acreedores á la jubilacion con dos terceras partes del sueldo, cuando acreditaren ante las Juntas de capital haber enseñado treinta y cinco años con loable celo.

Art. 173. La Junta superior, con el informe y dictámen de las de capital, les expedirá el título de jubilacion.

¿Hay posteriormente alguna disposicion que se oponga á los artículos que se citan?

Si la hay, porque no se hace espresion en la disposicion que se trasmite á la Junta provincial?

Con esto se apoyaría justa la disposicion que anula la jubilacion de D. Pedro Antonio Ibañez, y nosotros conformes entonces, nada tendríamos que decir. Mas por el contrario, tenemos el derecho de quejarnos y calificar (á nuestro modo) la disposicion del Sr. Director general (interino) de Instruccion pública.

Nuestro deber, como escritores, es de mirar y defender los intereses de los Maestros, y confiamos que en este asunto nos prestarán su apoyo los demás periódicos de 1.ª enseñanza; puesto que en ello se perjudican los intereses de un Maestro, nada m nos que de 45 años de servicios siempre en una Escuela.

DISCURSO LEIDO

POR

D. Manuel Blasco y Urgel,

Maestro Normal y Profesor Auxiliar de la enseñanza especial de ciegos del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, en la solemne distribucion de premios celebrada el dia 27 de Junio de 1880.

(Conclusion.)

No entraré aquí á decir cuales deben ser los estudios musicales á que con preferencia hayan de dedicarse los ciegos, teniendo presente sus aptitudes especiales; porque ni es ésta la ocasion propicia para ello, ni me creo bastante perito en la materia; quede reservada esta cuestion, como es natural, á los compañeros que tienen á su cargo dicha enseñanza y que, por lo mismo, pueden resolverla, como sin duda lo harán, mejor que yo y con más conocimiento de causa.

Mirada la música bajo el primer punto de vista que más arriba queda indicado y hablando en tésis general, cabe apuntar la idea de que puede y debe aspirarse á formar con los ciegos buenos músicos y compositores, organistas y pianistas estimados, hábiles afinadores y, en una palabra, profesores distinguidos, como lo han sido y lo son muchos de los que podíamos citar y que han alcanzado una celebridad merecida.

Si grande es la importancia del sentido del oido para la educacion del ciego, no lo es ménos la que tiene el tacto, por cuya razon no debe considerarse éste como una simple impresion pasiva producida por los cuerpos: en el sentido metafórico de la palabra, es una sensacion intelectual. Con su auxilio y aprovechando el espíritu analizador del ciego, puede éste formar juicios exactos acerca de la forma y extension de los cuerpos, de su mayor ó menor grado de aspereza y pulimento, de su densidad, naturaleza, temperatura y de otras propiedades no ménos esenciales.

La finura y sutileza que por el contínuo ejercicio adquiere el tacto en el ciego, ha servido de base para la enseñanza especial de éste, lo mismo que por lo que respecta á la lectura, escritura, aritmética, música, etc., que por lo que se refiere á todas las demás materias que con estas constituyen su cultura intelectual y profesional; de aquí el uso del relieve de que nos servimos á este intento y que ha sido una verdadera revelacion, por la cual las explicaciones orales que reciben los ciegos han encontrado no sólo un poderoso é insustituible auxiliar, sino tambien un complemento importantísimo en la tarea santa y fecunda de impulsar y perfeccionar la educacion de estos desgraciados.

De la perfeccion que adquiere el tacto con una educacion intencionada y por residir éste en todo el cuerpo, han pretendido deducir algunos psicólogos, que todos los sentidos pueden considerarse como uno sólo, el tacto. La vista sería, segun estas hipótesis, el tacto ejercitado por el nervio óptico, y una cosa parecida resultaria con los restantes sentidos. Otros han dicho que la pérdida de un sentido redunda en ventaja de los demás; pero nuestra humilde opinion considera estas dos teorías igualmente exageradas. Lo que hay de cierto respecto de la última, es que el contínuo ejercicio á que se somete un sentido cuando falta alguno de ellos, es causa de que se desenvuelva más y adquiera, por lo tanto, cierta superioridad sobre los otros.

La primera de esas dos hipótesis nos trae á la memoria otra muy interesante que lucidamente expone el Dr. Appia, y con la que no podemos ménos de estar conformes, á saber: el principio mediante el cual se afirma que las revela-

ciones, que nos hacen los sentidos son absolutamente irreductibles las unas á las otras. En efecto, el sordo-mudo jamás podrá formarse idea de la naturaleza del sonido, así como tampoco el ciego será capaz de representarse un color. El sordo-mudo no se decide nunca á hablar por sí mismo porque no oye su voz, y porque no recibiendo el cerebro imágen alguna auditiva, no provoca un esfuerzo vocal. Los comienzos del habla en el sordo-mudo acusan un resultado que es siempre muy defectuoso y obteniendo de una manera artificial. En el hombre que posee el sentido del oido, se establece una relacion normal entre las ideas auditivas y la palabra, que viene á ser reflejo de las primeras relaciones, y que en el sordo-mudo se halla reemplazada por una asociacion nueva, aunque ménos natural, entre la vista y la palabra. En cuanto al ciego, no recibiendo nunca imágenes visuales, no puede representarse los colores sino por comparacion con los otros sentidos. De este modo se explica como el ciego suele definir el rojo diciendo que es una cosa semejante, por ejemplo, al ruido de una trompeta, á la sensacion tactil que le produce los dientes de una sierra, etc.

Despues de lo que queda dicho acerca de la importancia de los sentidos y del papel que en la educacion del ciego desempeñan los del oido y el tacto, y teniendo en cuenta que el ciego, como el indivíduo dotado de vista, forma sus ideas por la observacion, puede concluirse que el método más conveniente para desenvolver las facultades de los desgraciados á quienes se refieren estas consideraciones, es el de *la educacion por la observacion inmediata ó intuitiva*, principio que se debe al insigue Pestalozzi y que tiene, como la experiencia ha demostrado, una perfecta aplicacion á los ciegos. Pero debe tenerse en cuenta que en este método ha de darse la preferencia á la observacion personal del educando sobre la descripcion del objeto: las intuiciones del tacto han de preceder á las enseñanzas orales del maestro, que es lo racional, y de cuyo modo la descripcion ha de seguir á la investigacion. Entraña esto el procedimiento de que ántes de iniciar al ciego en las clasificaciones y la generalizacion, en el trabrajo de la abstraccion, se haga que llegue á este resultado por sus propias observaciones.

El principio de la intuicion así entendido, implica el trabajo personal de construcion, de fabricacion, si vale decirlo así, ó sea, el llamado *trabajo manual*, cuya importancia se reconoce cada dia más, no sólo para los ciegos, respecto de los cuales la tiene muy legítima, sino hasta para los educandos del sentido de la vista. Y esto, no sólo al intento de preparar al alumno para la vida práctica, iniciándole en el aprendizaje de un oficio, lo cual es ya de suyo muy importante; sino como un medio de cultura, de educacion general, completo y armónico desenvolvimiento de las facultades del hombre, de darle la conciencia de su dignidad, y en último término, de formar su carácter, despertando y favoreciendo las aptitudes especiales, y por ello ayudando á poner en claro su vocacion: la música misma, que tratándose de los ciegos es comun tomarla no más que como una suerte de educacion profesional, una iniciacion en la vida prática; una preparacion para el porvenir,—debe considerarse, no sólo en este sentido y como una materia de enseñanza, sino al mismo tiempo y muy pricipalmente, como lo que antes de ahora se ha dicho, como un medio de proporcionar emociones al alma y favorecer el desarrollo de los buenos sentimientos. Que no se olvide que la obra que ejecuta por sí mismo el educado le enseña más y vale más para toda su cultura, que las mejores exhortaciones, áun cuando sólo se tratara del desenvolvimiento de su carácter. La observacion directa, que en los ciegos supone principalmente el sentido del tacto, debe ser, pues, principio que informe la educacion toda de estos desgraciados y, por lo tanto, de su enseñanza considerada en particular.

De aquí que quien esto os dice entienda que el método de Frœbel, en el que se lleva á sus mayores aplicaciones y consecuencias el principio sentado por Pestalozzi, tenga una grande y legítima aplicacion para la educacion de los ciegos. Si el estudio que con detenimiento y verdadero amor hemos hecho de dicho método no bastará á afirmarnos en esa nuestra conviccion,—que ciertamente no bastaria; dada nuestra carencia de

autoridad en tan delicadas materias,—nos hubiera inducido á adquirirla el ejemplo de lo que en otras partes sucede. No hace mucho tiempo que hemos tenido ocasion de leer una excelente memoria de Monsieur Heller, Director de un Colegio de ciegos cerca de Viena, en la cual no sólo se halla confirmada esta opinion, sino que su autor afirma que ejercita á sus alumnos en los ejercicios propios del método frœbeliano, inclusos los que se refieren al modelado, al cuidado de pájaros y otros animalejos, y al cultivo de la tierra. Nadie ignora, por otra parte, que los ejercicios denominados en los Jardines de la infancia *juegos y trabajos manuales*, son de índole á propósito no sólo para desenvolver el tacto, sino tambien para ejercitar al alumno en la propia é inmediata observacion, en la experiencia personal, en la construccion y el trabajo, en fin, en todo eso que, segun lo que acaba de decirse, debe constituir el método de educacion de los ciegos, sin olvidar lo de despertar y favorecer las peculiares aptitudes, descubrir las vocaciones y formar los caractéres. No se olvide que miéntras ménos dotado se halle un alumno por la naturaleza de medios de investigacion, más se deben utilizar los que tengan, y que por el método de Frœbel, se ejercitan todos grandemente, siempre por medio de la intuicion que se pone en él al servicio hasta del desenvolvimiento moral y religioso. Nada más conveniente ni adecuado para preparar al ciego á la práctica de un oficio, que esos juegos y trabajos manuales de que queda hecho mérito, y con los que á la vez que los sentidos, la mano y el gusto artístico, se desenvuelve la inteligencia de los educados y se coadyuva eficazmente á formar en ellos el corazon.

Por escasa que sea la autoridad de quien en este momento tiene el honor de dirigiros la palabra, su conciencia profesional le impone el deber de indicar la idea que se desprende de las anteriores líneas y que formula diciendo: que entiende que será muy conveninte ensayar en nuestro país la aplicacion del método frœbeliano á la educacion de los ciegos, ya se considere esta en el extricto sentido de la palabra, ora se la mire como iniciacion para la vida práctica.

Antes de terminar esta desaliñada peroracion, con la que sin duda he puesto á prueba vuestra indulgencia, me habreis de permitir cuatro palabras más, dirigidas por el maestro á sus discípulos.

Meditad bien, queridos mios, los que acabo de exponer; recordad lo que erais al pisar por vez primera las clases y lo que podeis ser al despediros de ellas, merced á la verdadera regeneracion que en su recinto sufrís en toda vuestra naturaleza y en todas vuestras relaciones sociales, y que es debida á los solícitos y diligentes esfuerzos de los encargados de dirigiros; unid á estos esfuerzos los de vuestra propia actividad, para que llegueis á ser hombres inteligentes y laboriosos, y en vez de gravar á vuestros padres, podais ayudarles en su ancianidad;—de este modo cumplireis con otro deber que es imperioso en vosotros, como lo es en todos el de la gratitud, á saber: corresponder dignamente á la proteccion de que sois objeto por parte de nuestros Jefes superiores, así como de los profesores y demás personas encargadas en esta bien hechora Escuela de cuanto concierne á vuestra educacion. Tened siempre para todos ellos la consideracion y el cariño que inspiran á toda alma noble la conciencia del deber y el sentimiento de la gratitud.

HE DICHO.

SECCION DE NOTICIAS.

En el mes de Agosto tuvimos la satisfaccion de abrazar a nuestro constante amigo D. José Gonzalez, ilustrado y laborioso Maestro de Valencia.

En la habilitacion de los Maestros del distrito de Alcañiz han ingresado en el pasado mes de Agosto, las cantidades siguientes:

Recaudado 9.315 pesetas 46 céntimos.

Pagado á los Maestros por

Dotaciones.	6692»71	pesetas
Material.	1333»75	»
Alquileres.	232»50	»
Retribuciones.	931»50	»
Adultos.	125»	»

IGUAL.

Por la Direccion General de Instruccion pública se ha pasado á los Inspectores provinciales cuatro interrogatorios ó cuadros estadísticos, para que los Maestros de ambos sexos de sus respectivos distritos los contesten, antes del 30 de Octubre próximo.

Creemos que, en breve, se circularán los impresos á los señores profesores para que con menos molestia y más exactitud puedan cumplimentarlos.

La Ordenacion general de pagos, del Ministerio de Hacienda, ha dispuesto, que para satisfacer á los Habilitados de los Maestros de 1.ª enseñanza los haberes de estos, se observen las mismas reglas que para devolver los depósitos voluntarios ingresados en las arcas del Tesoro. Al efecto, cuando los Sres. Alcaldes ó sus delegados, depositen en la Tesorería pública las consignaciones de 1.ª enseñanza de sus presupuestos respectivos, entregarán á los Maestros la *carta de pago* que lo acredite, á cambio de un *recibo* que servirá á los Alcaldes de comprobante de data en las cuentas municipales. La carta de pago citada será entregada por los Maestros á sus Habilitados y éstos con dicho documento recibirán de la Administracion económica, los fondos que hayan ingresado, debiendo unirse aquella al libramiento que, para el cobro, se expiden á dichos Habilitados.

Nuevos obstáculos y dilaciones para que los Maestros puedan percibir sus haberes con la regularidad que su importante mision reclama.

¡Consecuencia lógica de un *sistema de pagos* incompleto!

Podrá decirnos, quien corresponda, cuándo se anuncia, por traslado, la escuela de niños de la Casa provincial de Beneficencia?

Suponemos que esta escuela debió incluirse en la lista de vacantes que por la Secretaría de la M. I. Junta provincial se elevó al Rectorado.

Se ha elevado á la Direccion general, informado favorablemente, el expediente de sustitucion, incoado por doña Sinforosa Manuela Ramos, Maestra de la escuela pública de niñas de Monreal del Campo.

Ha sido nombrado Maestro en propiedad, de la escuela elemental de niños de Sallent, (Huesca) nuestro muy querido amigo y aventajado alumno de la Escuela Central, D. Antonio Gil Aragües.

Felicitámosle por su anhelado nombramiento y le suplicamos que al alejarse de nosotros no prive á nuestra humilde Revista de su valiosa cooperacion.

D. Antonio Anguiz, Maestro de una escuela pública de Alcoy, ha sido nombrado por concurso para una de Palma de Mallorca, con 2000 pesetas de sueldo.

En el mes actual han de proveerse por oposicion, en Huelva, las siguientes escuelas de niños: Elemental de nueva creacion en la capital con 1375 pesetas.—Aracena, Valverde, La Palma, Ayamonte, Castejana, Encinasola, Cerro, Almonte, Cartaya, Lepe, Trigueros y Puebla de Guzman, con 1.100 cada una.

¡Buena ocasion jóvenes estudiosos!

Por lo que pueda interesar á nuestros abonados insertamos en este número el anuncio de escnelas vacantes en Navarra.

La matrícula en las Escuelas Normales de Zaragoza queda abierta desde el 15 del actual hasta el 30 del mismo.

Los exámenes de reválida en ambas escuelas no han sido anunciados todavía; pero creemos se efectuarán en los últimos dias del presente mes.

Han solicitado la Regencia de la Normal de Maestros de Logroño, que se anunció por traslado, dos aspirantes que reunen las condiciones legales.

Continuamos en el presente número el discurso de nuestro respetable amigo D. Manuel Blasco, Profesor del Colegio Nacional de sordo-mudos y de ciegos, por cuanto lo creemos de suma utilidad para nuestros comprofesores y particularmente para aquellos que tengan que educar en su escuela alguno de aquellos desgraciados.

D. Nicolás Tello, laborioso empleado que fué de esta Administracion, ha conseguido, en las últimas oposiciones verificadas en Bilbao, una de las escuelas vacantes.

Reciba nuestro amigo la mas cumplida enhorabuena, por su triunfo, y no dudamos que, al mudar de profesion, sabrá trabajar con fé y decision en su nuevo destino, más espinoso que el que deja.

La escuela de niños del Arrabal de Teruel, dotada con 1.375 pesetas y demás emolumentos, no ha tenido aspirante por traslacion.

Tomamos de *La Reforma* los siguientes sueltos.

Aconsejamos á los Maestros de Escuelas públicas, que no reciban nunca de las Secretarías de las Juntas provinciales las hojas de méritos y servicios, cuando éstas no se hallen certificadas con sujecion á la Real órden de 11 de Diciembre de 1879, esto es, haciendo constar en ellas que los extremos contenidos concuerdan, no con el de los documentos exhibidos, sino con los antecedentes que deben obrar en las mismas Secretarías.

Toda hoja que no llene este requisito, se considera nula para los efectos legales, y el maestro que la reciba tendrá que sufrir las consecuencias de no haberla rechazado.

Por culpa del Secretario de la Junta provincial de Valencia, que dicho sea de paso, tiene la rara habilidad de hacerse antipático á todos los Maestros de la misma, han sido excluidos del concurso para la Escuela de Alberique seis ó siete aspirantes, entre los cuales figuran los que contanban mayor número de años de servicio y mayores probabilidades tenian de haber sido nombrados. Y decimos que por su culpa, porque sea por ignorancia ó por malicia, no certificó las hojas de servicios con sujecion á la Real órden de 11 de Diciembre de 1879, sino con arreglo á la antigua jurisprudencia, irrogando así gravísimos perjuicios.

Algo de esto ha debido suceder tambien en Castellon, por cuanto la Direccion general de Instruccion pública, inspirándose en razones de equidad y de justicia, ha ordenado al Sr. Rector del distrito universario de Valencia, que aperciba severamente á los dos Secretarios, haciéndoles saber que si en lo sucesivo no se atienen á la letra y al espíritu de las disposiciones vigentes, el Ministro de Fomento propondrá á S. M. la cesantía de ambos funcionarios.

En un pueblo de la provincia de Jaen, el municipio ha despedido al profesor de primeras letras, quedando 63 párvulos sin enseñanza alguna por efecto de esta disposicion.

En Villafranca del Duero ha sido separado por el alcalde el profesor de instruccion primaria.

El alcalde de Baget no paga al Maestro á pesar de las repetidas órdenes del Gobernador de Lérida.

En Valencia no cobran los Maestros.

En Granada no se les paga.

En Málaga se cierran las Escuelas.

¿Cómo ha de progresar la cultura moral del país de este modo? Así vemos todos los dias los periódicos políticos llenos de noticias de penas dictadas por tribunales de justicia, de crímenes horribles llevados á cabo en distintas localidades y de ejecuciones verificadas en otros.

Los que miramos el porvenir, debemos intentar remediar en lo posible tanta desventura. No basta castigar al delincuente, hay necesidad de evitar el que delinca; y ántes de edificar una cárcel conviene edificar buenas escuelas, con lo cual el Maestro quitaria trabajo al verdugo.

Creer que el porvenir puede ser hermoso, cuando el presente es tan lóbrego, es fundar toda esperanza en el adagio de «no hay mal que cien años dure», adagio de la más pésima influencia en un país como el nuestro, donde hace mucho tiempo que, en lo que toca á la enseñanza, vamos de mal en peor.

ESCUELAS VACANTES.

NAVARRA.—**Por traslado.**—*De niños.* Peralta, con 1.100 pesetas; Puente la Reina, Arizcun y Mañeru, con 825; Morentin y Lecumberri, con 625.—*De niñas.*—Leiz, con 550; Biurrun y Garinain, con 416,66.

Y en los partidos de Aoiz, Estella, Pamplona, Tafalla y Tudela, más de cien escuelas incompletas, dotadas entre 110 y 60 robos de trigo.

Por concurso.—*De niños.*—Aoiz, Ochagavia, Oteiza, Alsásua, Aranaz, Lesaca, Caparroso, Milagro, Córtes y Buñuel, con 825 pesetas; Burgui, Gallipienzo, Garde, Garralda, Monreal, Navascués, Petilla de Aragon, Roncal, Sada, Ustarroz, Urroz, Valcárlos, Salinas de Oro, Muniain de la Solana, Sartaguda, Arellano, Arriba, y Atallo, Areso, Echauri, Ezcurra, Labayen, Lacunza, Olazagutia, Santesteban, Urdax, Urdiain, Villava, Yanci, Zubieta, Zugarramurdi, Barasoain, Berbinzana, Funes, Pueyo, Cabanillas, Cadreita, Mélida, Rivaforada, Huarte, Lizoain, y Ciordia, con 625.—*De niñas.*—Lodosa, con 733,33; Azagra, Lerin, Lesaca, Caparroso, Larraga, Oteiza y Murchante, con 550; Eslava, Navascués, Petilla de Aragon, Urroz, Muniain de la Solana, Roncal, Arellano, Artazu, Bargota, Yanci, Pitillas, Cabanillas, Cadreita, Huarte, Fustiñana, Arriba y Atallo, Arenso, Villatuerta, Ciordia, Ezcurra, Labayen, Urdax y Urdiain, con 416,67; Bacaicoa, Iturmendi y Liédena, con 416;66.

SECCION VARIA.

PENSAMIENTOS.

El hipócrita es temprano ó tarde desenmascarado, y entonces es víctima de sus propias hipocresías.

El papel de hipócrita es el más infame que puede desempeñarse.

La hipocresía consiste en ocultar los vicios que se tienen, para mostrar virtudes de que se carece.

Generalmente se conoce al hipócrita en la exageracion de las virtudes que finge.

Nadie mas severo sobre los principios de la probidad, que el bribon que quiere parecer hombre honrado.

Se puede creer en el arrepentimiento de un asesino; pero nunca se crée en el de un hipócrita.

CORRESPONDENCIA.

Número 107.—Practicadas diligencias como nos encarga. No tenga cuidado; no se saldrán con su mala intencion.

Por lo demás que obren como quieran. Cúrese de espanto, así como nosotros lo estamos hace tiempo.

Núm. 33.—Enterados: debe V. dirigirse en queja y por oficio á la Secretaría de la Junta Provincial. Lo que reclama es muy justo y lo conseguirá.

ERRATA.

En el artículo que se insertó en nuestro número anterior, sobre Pagos y débitos á los Profesores de primera enseñanza, pasó la siguiente:

En la segunda plana, columna primera línea 53 por un pase de original se omitieron las palabras despues de donde dice establecerse debió continuar «en las poblaciones de importancia, las escuelas que debían establecerse; de modo que etc.

Imp. de Nicolás Zarzoso.